

Intervención de la Consejera Claudia Pérez Alvarez en el Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. Ginebra, 7 de julio de 2015.

Panel I: Principios para un Instrumento Jurídicamente Vinculante sobre Corporación Transnacionales y otras Empresas en relación con los derechos humanos

Señora Presidenta-Relatora y estimados panelistas:

Cuba respalda el importante proceso encaminado a establecer obligaciones vinculantes a las empresas transnacionales tanto en las legislaciones nacionales como en el Derecho Internacional, de tal modo que estas deban garantizar que sus actividades, incluida la explotación de recursos naturales, cumplan con las normas de derechos humanos acordadas internacionalmente.

En ese sentido, apoyamos firmemente el proceso iniciado en el Consejo de Derechos Humanos para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre esta materia.

Reafirmamos que debe respetarse el mandato aprobado por el Consejo de Derechos Humanos, de cara a las labores del presente Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta en este tema. Alentamos a todos los Estados a participar de forma transparente en este proceso.

Con relación a los principios de este importante instrumento, pensamos que toda negociación debe partir de una clara definición de los principios que guiarán la implementación de sus normas y el cumplimiento de su objetivo principal y de sus metas específicas.

Este ejercicio nos debe llevar a identificar los principios existentes que sean los más adecuados y pertinentes en esta materia y a la vez responder a los vacíos normativos actuales, en particular aquellos que atiendan la problemática de la indefensión de las víctimas de violaciones de derechos humanos en este campo y la necesaria indemnización.

La ubicación de dichos principios en el cuerpo de la futura norma así como su mención, deben ser de forma expresa. Es importante además evitar eventuales interpretaciones erróneas o vacíos legales innecesarios.

Resultará una constante en nuestros trabajos reflejar los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Como dijera el Relator Especial del Secretario General para el tema y la propia Resolución, es necesario consolidar las normas y estándares existentes en la materia y cualesquier otra iniciativa futura, como un amplio marco internacional pertinente en este tema.

Teniendo en cuenta el papel creciente de las empresas transnacionales a nivel mundial, resulta fundamental que el nuevo instrumento refleje una clara normativa en materia de cooperación internacional y creación de capacidades, especialmente técnica y

económica a fin de alcanzar la realización plena de todos los derechos humanos, incluyendo particularmente a través de la adopción de medidas legislativas.

Pensamos que el instrumento debe contribuir al avance del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. En ese sentido, nos interesa conocer la opinión de los panelistas en cuanto a la manera que este futuro instrumento podría promover de forma expresa la cooperación internacional en la materia.

Muchas gracias.